

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00368-00**

Atendiendo que dentro del legajo, aun cuando no obran los trámites de notificación realizados a la entidad **FUNDACIÓN PREDICADORES DE LA MISERICORDIA - FUNDAPREMIS**, esta comparece al proceso a través de apoderado judicial contestando la demanda y formulando excepciones, por lo tanto, es menester tenerla por notificada del auto admisorio con fundamento en lo consagrado en el artículo 301 del Código General del Proceso, es decir, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**. Por secretaría contabilícese el término con que cuenta la pasiva para impetrar medios exceptivos, sin perjuicio de tener en cuenta los ya presentados, los cuales se podrán adicionar y/o complementar en oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **LUIS FERNANDO CABRERA CHAPARRO**, como su apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 12-feb-2024

GSS